

RESOLUCIÓN N° 123 -2023-DGA-CR

Lima, 12 MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N° 005-2019-DGA-CR, la Carta N° 002-2023-A-MDCBBA del alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchabamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco, el Acuerdo de Mesa N° 127-2022-2023/MESA-CR, el Informe Técnico N° 004-2023-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 788-2023-DL-DGA-CR del Departamento de Logística y el RU N° 1137936 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 005-2019-DGA-CR, de fecha 14 de enero de 2019, aprobó la baja de ciento noventa (190) computadoras de escritorio, conformados por quinientos setenta (570) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 032-2018-CP/CR.

Que, mediante la Carta N° 002-2023-A-MDCBBA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchabamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco, solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de unidades de equipos de cómputo, para implementar las oficinas administrativas de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace de conocimiento que cuatro (4) equipos de cómputo conformados por doce (12) unidades de bienes de cómputo -cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe-, se encuentra en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Canchabamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 788-2023-DL-DGA/CR, de fecha 08 de mayo de 2023, el jefe del Departamento de Logística, pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 004-2023-ACP-DL-DGA/CR, para la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 127-2022-2023/MESA-CR.

Que, conforme se aprecia en el Acuerdo N° 127-2022-2023/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso autoriza la donación de bienes muebles dados de baja conforme a la propuesta elaborada por el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística, contenida en el Oficio N° 548-2023-DGA-CR de la Dirección General de Administración, que forma parte del presente expediente.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y el Acuerdo de Mesa N° 127-2022-2023/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de cuatro (04) equipos de cómputo conformados por doce (12) unidades de bienes de cómputo, a favor de la Municipalidad Distrital de Canchabamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco, descrito en el Informe Técnico N° 004-2023-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
PABLO NORIEGA VINES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA